

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6266

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 4 y 5 de Marzo)

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 97

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 15 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales MINISTERIO DE LA GUERRA

	Pesetas
Miguel Pujol Marca.	174'80
Claudio Rodriguez Carrillo.	254'95
Manuel Garrido Diaz.	325'80
Luis Garcia Izquierdo.	108'60
José Cabrera Montes.	513'77
Gaspar Besó Rivera.	28'40
Sebastián Cobos Pérez.	157'70
Manuel Vázquez Fernández	442'65
Esteban Puig de Fábregas	
Fortuñy.	464'65
Leonardo Román Martin.	439'80
Alejandro Cortijo Durán.	95'90
Antonio Besada Pérez.	42'20
Joaquín Corominas Badia.	118'85
Indalecio Ibañez Gonzalez.	71'50
Pelegrin Santed Saz.	229'90
Juan Rodriguez Leiva.	478'05
Daniel Serradilla Valencia.	37'20
Bernabé Martínez Martínez.	328'95
D. Cosme Sanz Garcia.	1.069'05
Miguel Cochadora Moreno.	148'95
Miguel Barceló Veñy.	113'55
Cástor Fernández Incógnito	146'54
Manuel Garcia Gómez.	17'65
Germán Gabea Dominguez.	194'04
Camilo Cobo Puente.	76'90
Jorge Fullana Amengual.	74'90
Mariano Coll Comas.	26'85
Isidro Colomer Bosch.	59'50
Ignacio Chau Silva.	137'10
Ramón Bacardi Paris.	90'00
Fausto Val Pérez.	438'50
Domingo Alastuey Puente.	89'05
Pascual Carré Latorre.	11'40
José Garrigos Asencio.	7'55
Manuel Rodriguez Alvarez.	480'00
Hilario Félix Zapardiel.	160'25
Manuel Mateu Moliner.	74'85
Polonio Gómez Sanchez.	5'60
Manuel Altamirano Oliva.	21'96
Antonio Rivas Novales.	52'00
Antonio Garcia López.	100'15
Manuel Núñez Pérez.	8'50
José Benavente Garrido.	11'50
Jesús Velasco Andrés.	15'35
Juan Gómez Lagares.	29'00
Antonio Gómez Rodríguez.	51'85
Andrés Granados López.	19'45
José Sánchez Durá.	57'75
Fernando Ramos Chacón.	91'00
Blás Lázaro Madruga.	48'00
Modesto Buera Plana.	60'95
Dionisio López Delgado.	50'90
Joaquín Sáens Romo.	21'70
Dionisio Rufat Bondia.	36'85

Núm. 588

Gobierno Civil

Negociado 2.º—Circular

Habiendo acordado el Ayuntamiento de La Puebla en sesión del 4 de Febrero declarar de utilidad pública la prolongación de la calle Ancha, de dicha villa, en el trayecto comprendido desde la de Almeso a la de S. Antonio, he dispuesto se publique en este periódico oficial la relación de los interesados a fin de que llegue dicho acuerdo a su conocimiento y al del público en general para que puedan formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente, ante la Alcaldía del pueblo mencionado a tenor de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 18 de Junio de 1879.

Palma 7 de marzo 1907.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

RELACION de los propietarios interesados en la expropiación acordada por el Ayuntamiento en sesión de 4 del actual para prolongar la calle Ancha en el trayecto comprendido desde la de Almeso a la de San Antonio, la cual se forma en cumplimiento de lo que previene el artículo 15 de la Ley de 10 de Enero de 1879.

Nombre del propietario.—Nombre y clase de la finca

Bartolomé Serra Bennasar, sus herederos, finca rústica «La Villa» que comprende la parcela sobrante de las edificaciones verificadas.

La Puebla 26 de Febrero 1907.—El Alcalde, Jaime Comas.

	Pesetas		Pesetas
Pablo Ramirez Cubillos.	69'25	Ezequiel Pablo Tort.	102'20
Tiburcio Palacio Romo.	14'45	Justo Garcia Clemente Raboso.	103'90
Cesáreo Maroto Garcia.	30'40	Felipe Sellés Blay.	76'75
D. Constantino Terencio Terencio.	350'00	Emilio Berni Fuste.	91'65
Juan Surifia Cuchar.	512'94	Daniel Muñoz Subirats.	64'50
Carlos Banach Ferrán.	337'15	Emilio Batalla Batalla.	132'85
José Rodriguez Martínez.	185'85	Emilio Ferreres Roures.	65'95
Francisco Martin López.	237'40	Julián Rivieri Olaisola.	601'10
Francisco Pérez Gutiérrez.	69'10	Federico Roiz Barrera.	179'80
Jacinto Velasco Gil.	84'55	Francisco Monje Aunós.	135'85
Pedro Agudo Martínez.	203'70	Francisco Colat Domenech.	120'50
Juan Espada Miranda.	194'44	Luis Echeppar López.	234'10
Marcelino Arroyo Mozo.	17'73	José Ramón Tobar.	366'65
Juan Lamed Franzoy.	376'03	Francisco Ferreiro Expósito	445'65
Antonio Fanego Pereira.	57'29	Juan Manuel Martínez.	478'60
Antonio Rodriguez González.	57'29	José Espido Incógnito.	566'65
Higinio Villamarin Campos.	44'33	Valentin Iglesias Pérez.	655'70
Francisco Merino Garrido.	44'05	Manuel López López.	381'30
Felipe Sanchez Leloup.	661'75	Francisco Gil López.	424'90
Pedro González Martín.	88'35	Antonio Marcos Rodríguez.	478'00
Bartolomé Billoch Gomila.	14'80	Zoilo Diez Jiménez.	690'51
Luis Labarta Goyena.	93'95	Marcelino Almonacid Rubio	495'70
Santiago Albert Reig.	778'45	Francisco Sánchez Cámara.	110'36
Simón Blanco Valbuena.	423'70	D. Juan Castro Garcia.	361'40
Sebastian Ferrant Clavaró.	409'70	D. Eduardo Ronderos Fuentes.	289'30
Silverio Oronoz Salinas.	14'85	César Alvarez Alvarez.	58'05
Pedro Rivas Cielos.	51'80	Andrés Gázquez Aix.	35'75
D. Antonio Rodriguez Jimenez.	781'89	Cayetano Rodriguez Osete.	274'50
D. Juan Holgado Carmona.	321'75	Vicente Ruiz Pueyos.	969'00
D. Rafael Cervela Malvar.	919'05	Juan Peixoto Carreras.	88'95
D. Pedro J. Moreno Torres.	399'30	Arturo Badals Martin.	482'95
D. Arturo Arañón Sanz.	802'85	Modesto Sánchez Martínez.	885'40
D. Emilio Iglesias Peña.	123'60	José Mancilla Camacho.	88'35
D. Leandro Vidalot Badia.	321'75	Pedro Galiano Cordero.	354'15
D. Angel Fernández Montes.	643'50	José Garcia Ruiz.	341'09
D. Policarpo Navarro Sanchez.	164'75	Agustin Ganobo Rodriguez.	459'25
D. José Valbuena Mediavilla.	145'50	Guillermo Mainón Merce.	830'40
D. Miguel Carrión Pelayo.	542'05	José Calvet Pujol.	166'50
D. Augusto Boue Alba.	3.368'35	José Iñiguez Lecona.	150'00
D. Fermín Idoate Arcante.	2.597'80	Salvador González Santos.	111'60
José de la Rosa Marin.	229'85	Javier Debón Amblar.	336'43
Juan Vallmitjana Franco.	512'75	Francisco Melgarejo Díaz.	142'59
Basilio Codina Genestos.	164'09	Mamerto Gonzalez Fernández.	35'40
José Prado Cejuela.	322'50	José Jurado Vázquez.	135'25
Joaquín Monsech Balaguer.	36'55	Antonio Lopez Pérez.	235'60
Luis Masot Baró.	104'65	Severino Vilar Incógnito.	60'40
Andrés Garcia Martin.	76'20	Francisco Leal Serrano.	513'50
Adolfo Baz Matilla.	436'80	Juan Abad Soñaga.	569'90
Ignacio Banado Almeida.	540'80	Juan González Andrés.	532'25
José Solís Palomo.	436'80	Miguel Martin Martin.	130'05
Esteban Güibas Batallé.	436'80	Félix López Martínez.	354'11
José Otero Rey.	759'50	José Casabella Bahamonde.	548'10
José Diaz Blanco.	212'15	Antonio Barea Román.	460'29
Julián Saboya Cortijo.	176'80	Antonio Sánchez Seco.	548'10
Alonso Blanco Alvarado.	491'45	Balbino Pino Montenegro.	185'70
Facundo Bocos Fernández.	304'25	D. Antonio Manzanedo Ortiz.	1.527'45
Francisco Martin Montero.	212'20	José Suárez Garcia.	141'40
José Barreiro Salgueiro.	178'34	Carlos Berruero Garcia.	124'75
Juan Garcia Martinez.	27'11	Vicente Fora Roig.	512'70
Francisco Basilio Gilabert.	117'25	Isodoro Pradas Variago.	508'35
Francisco Roig Sabaté.	142'25	Mateo González Alvarez.	260'95
Juan Montero López.	91'65	Angel Ordóñez Sánchez.	232'95
Julio Rodriguez de la Iglesia.	534'00	Joaquín Banagán Soriano.	120'61
Bonifacio Hernández Sierra.	512'70	José Trucios Martínez.	232'90
Nicolás Bueno Miño.	477'35	José Peña Diaz.	477'20
		Joaquín Solves Herrero.	265'39
		Ramón Ointad Verguat.	310'30
		D. Francisco Bouza Rodriguez.	358'70

	Pesetas
Juan Bertueis Berlanga.	30'91
Eleuterio Blanco Rodriguez.	20'31
Norberto González Alonso.	346'11
Juan Pazos Cajarraville.	805'31
Justo Jiménez Sánchez.	533'28
José Guerrero Marquez.	458'89
José Camp Galis.	393'70
Juan Orán Martínez.	282'13
Salvador Calacet Ferrer.	385'09
Narciso Puignal Barniguel.	244'60
Eusebio Urange Otegui.	550'17
Félix Celemin González.	301'12
Francisco García Romero.	513'46
Claudio Fernández Argonz.	512'39
Daniel Corredor Baullet.	442'64
Rafael Díaz Fuentes.	513'46
Juan Martín Coste.	426'19
Francisco Villalobos Parras	257'35
José Susavilo Touris.	21'85
Manuel Toca Mouzón.	120'15
Antonio Mourin Fernández.	231'10
Cipriano Fernández Pazos.	339'55
Tomás Villalobos Incógnito.	707'75
D. Vicente Muñoz Zarza.	875'65
Ramón Varela Amenado.	116'90
D. Domingo Antonio Yesta y Doral.	2.991'35
D. Primitivo Redondo Vega	2.735'75
Julián Jane Torrelló.	532'50
Sergio Alvarez Bouza.	156'60
Tomás Morán Santa Clara.	599'40
Juan García García.	656'70
Hipólito García García.	85'25
D. Agustín del Hoyo Busto.	848'80
D. Enrique Ledesma Núñez	210'00
Eugenio Vidal Laredo.	1.149'80
Francisco Arrieta Iribarren	136'25
Rafael Fuentes Tejedor.	1.050'22
Manuel Fernández Sánchez.	192'45
José Espinosa Roselló.	335'45
Florentino de la Hera López	53'05
José Lorente Conesa.	195'12
Antonio Becerra Ladera.	52'95
Juan de las Heras Gómez.	78'50
Julian García Casas.	49'03
Vicente Alos Caños.	535'00
José Guevara Ruiz.	23'65
Urbano López Suárez.	28'40
José Casas Villanueva.	78'40
Federica Canedo Blanco.	56'70
Pedro Ponseti Babiloni.	184'65
D. Elier Fernández Socies.	1.908'40
D. Pedro Musulén Navaro.	418'20
D. Manuel Bolivar Pizá.	106'25
D. Manuel Ramirez Segundo.	479'05
D. Antonio Nevot Sana.	9.520'40
D. Gabino Gallar Millán.	787'50
Pascual Vela Mateu.	58'70
Rafael Alvarez López.	56'90
Domingo Alvarez Campos.	76'05
Angel González Menéndez.	72'55
Francisco Vellet Miralles.	88'55
Manuel Antonio García.	76'50
Ramiro Diaz Dabanás.	76'45
Francisco Vila Davin.	63'70
José Vilarnau Prunet.	74'70
Modesto Picó Miralles.	83'85
Germán Jimenez Sánchez.	79'65
Tomás Martínez Lozano.	82'40
Modesto Cunilla García.	68'85
José Pallarés Ramón.	84'60
Juan Ortíz Domenech.	90'70
Jorge Puig Suñet.	76'40
Juan Llovet Puchol.	72'35
Isidro Budé Ills.	89'15
Salvador Panes Martínez.	78'65
Francisco Tallens Cogollos.	71'10
D. Gregorio Guliá Ogando.	215'75
Antonio Fernández Romero.	185'05
Total.	92.530'66

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA

Grupo primero.—Fianzas	
D. Aurelio Albuerno y Roig.	11.815'20
Valores de la Deuda	
D. Ricardo Alfaro.	888'42
D. Manuel Rodriguez Delgado.	320'05
Total.	13.023'67

RESUMEN

Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo 1.º	92.530'66
Importe de los créditos de la	

	Pesetas
Dirección general de la Deuda, grupo primero.	13.023'67
Total general	105.554'33

Madrid 21 de Enero de 1907.—El Secretario, Marcos Mantecón.—V.º B.º—El Presidente, Federico Requejo. (Gaceta 27 de Enero)

SECCION OFICIAL

Núm. 589

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 22 de Enero 1907. Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró la Diputación de una comunicación del Alcalde de Ibiza fecha da en 13 del mismo mes de Enero en que manifiesta que el Ayuntamiento que preside en la sesión que celebró el día anterior acordó manifestar al señor Presidente de esta Diputación que no acepta la subvención provincial en la forma que se ha concedido al Colegio de 2.ª enseñanza de aquella ciudad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en la comunicación del Alcalde de Ibiza de que la Diputación se había enterado se traspareta la opinión de que esta Corporación provincial tiene mal querencia á aquella isla, lo cual es completamente inexacto toda vez que siempre ha procurado por cuantos medios están á su alcance atender al fomento de sus intereses morales y materiales, y que celebraba que en aquel momento se le presentara ocasion propicia para demostrarlo, pues tenía noticia de que en aquella isla se había descubierto un verdadero tesoro arqueológico en terrenos pertenecientes al señor Roman, habiendo cedido dicho señor al Estado todos los objetos encontrados, y los que seguramente se encontrarán en sucesivas exploraciones, para formar con ellos un museo arqueológico sin otra condición que la de que radique en la isla de Ibiza, y propuso se acordara en principio conceder una subvención para la instalación de dicho museo, á no ser que estos gastos tengan que ser de cargo del Estado.

El Sr. Pons adhiriéndose á lo propuesto por el Sr. Presidente propuso á su vez se acordara conceder á éste un voto de confianza para que despues de enterado de la importancia de los objetos arqueológicos encontrados, y de la forma en que ha de organizarse el museo que con ellos se ha de formar, y de si éste á de depender exclusivamente del Estado, pueda resolver lo que entienda procedente acerca de la oportunidad de conceder la subvención propuesta, y de la cuantía de ésta.

El Sr. Morales agradeció al Sr. Presidente sus favorables disposiciones para fomentar los intereses de Ibiza, de cuya isla es natural, y cuyo distrito representa, y se adherió á la proposición presentada por el Sr. Pons. Y no habiendo pedido el uso de la palabra ningun otro Sr. Diputado se procedió á la votación de la proposición presentada por el Sr. Pons, que resultó aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente expresó su gratitud por la confianza que la Diputación le había dispensado, manifestando al propio tiempo que procuraría ser fiel interprete de sus sentimientos cuando llegara la ocasión de resolver sobre el asunto.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. D. Odón de Buen participando que por R. D. de 2 de Noviembre último fué creado el Laboratorio Biológico-marino de esta provincia, del cual ha sido nombrado Director, y Ayudante encargado del servicio interino D. José

Fuset y Tubiá, y en su vista se acordó expresarle la gratitud de la Diputación por los atentos y valiosos ofrecimientos que con tal motivo se ha servido hacerle, y su complacencia por las benévolas frases que su comunicación contiene.

Se dió cuenta de un dictámen emitido por la Comisión de Beneficencia en vista de una instancia presentada por Antonia Tur viuda de Antonio Tomás fallecido á consecuencia del naufragio del falucho San Bartolomé, en que solicita un auxilio para atender al sostenimiento de su familia, y en conformidad con lo que en el mismo se propone se acordó no haber lugar á acceder á dicha solicitud, por no poderse aplicar los fondos de la beneficencia provincial á socorros domiciliarios.

Se dió cuenta de otro dictámen presentado por la misma Comisión en vista de una instancia de D. José Aris Garcia en que solicita se le conceda un local para establecer en el Hospital provincial un Consultorio gratuito de enfermedades de la garganta, nariz y oído, y en conformidad con lo que en el mismo se propone se acordó acceder á dicha solicitud, y autorizar á la Comisión provincial para que pueda adoptar las disposiciones necesarias para la organización de dicho Consultorio.

En conformidad con lo propuesto por la misma Comisión de Beneficencia se acordó autorizar al Director de la Inclusa para que en representación de esta Corporación provincial pueda prestar el consentimiento necesario para que la expósita Maria Juana Adrover Matamalas de 22 años de edad pueda contraer matrimonio con Amador Reus y Noguera vecino de Palma domiciliado en el Secar del Real.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento en vista del expediente de expropiación forzosa de parte de una finca sita en el término de Campos perteneciente á Don Andrés Barceló, que es necesario ocupar para la construcción del trozo segundo de la carretera de Felanitx á la Rápita por Campos, se acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia que la Diputación entiende que puede determinar la suma que ha de entregarse al expropiado aceptando como valor de la parte de su finca que ha de ser ocupada la cantidad de 4177'26 pesetas con arreglo al justiprecio verificado por el perito tercero Don Bernardo Planas.

Se aprobó otro dictámen emitido por la Comisión de Hacienda en el que propone se acuerde conceder al Ayuntamiento de Santa Eulalia un auxilio de 250 pesetas con aplicación á las obras de reparación de los daños causados por las lluvias en los caminos vecinales de aquel término municipal, cuya suma deberá pagarse con cargo al crédito consignado para calamidades públicas en el presupuesto vigente, debiendo aquel Ayuntamiento rendir cuenta justificada de su inversión.

Con igual objeto y con arreglo á las mismas condiciones, se acordó conceder al Ayuntamiento de San Juan Bautista un auxilio de 500 pesetas, aprobando por unanimidad el dictámen emitido por la misma Comisión de Fomento proponiendo dicha concesión.

Se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Gobernación en que propone se conceda á los Ayuntamientos de Búger, Buñola, Binisalen, Bañalbufar, Capdepera, Calviá, Costitx, Lloseta, Maria, Montuiri, San Juan, Santa Maria, Sansellas, Son Servera, Valldemosa y Villafranca, la autorización que han solicitado para interponer demanda contencioso-administrativa contra la R. O. de 29 de Octubre último, por la que fué desestimada la reclamación que habían producido contra la clasificación y dotación de las respectivas Titulares de Farmacia. Siendo todas aprobadas por unanimidad y sin discusión.

Se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Gobernación en vista de las comunicaciones de los

Alcaldes de Estallenchs, Puigpuñent y San Lorenzo, solicitando la autorización necesaria para interponer demanda contencioso-administrativa contra la R. O. de 29 de Octubre último por la que fué desestimada la reclamación que habían deducido contra la clasificación y dotación de las respectivas Titulares de Farmacia, en los que propone se acuerde no haber lugar á conceder dichas autorizaciones, por no haberse acompañado ninguno de los solicitantes el dictámen de dos letrados que al efecto exige el art. 86 de la Ley municipal. Siendo todas aprobadas por unanimidad.

Se aprobó también por unanimidad otro dictámen emitido por la misma Comisión de Gobernación en que propone se acuerde no haber lugar á conceder, por ser innecesaria é improcedente la autorización solicitada por el Alcalde de Escorca para que el Regidor Sindico en nombre de aquel Ayuntamiento pueda otorgar poder bastante en favor de los procuradores de la Corte para interponer demanda contencioso-administrativa contra la R. O. de 29 de Octubre último referente á la clasificación y dotación de las Titulares de Farmacia.

Se acordó adquirir 12 ejemplares de la obra La Deuda Nominativa publicada por D. Fernando Merino Perez; y 20 ejemplares del Anuario de Palma publicado por D. Miguel Capó.

En conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente, y en uso de la facultad que á la Diputación concede el artículo 60 de la Ley provincial, se acordó prorrogar por una sesión más la que la Diputación debía celebrar en la actual reunión ordinaria, á fin de que ella puedan resolverse los expedientes que no ha sido posible poner al despacho en la que se estaba celebrando, de cuyo acuerdo deberá darse conocimiento al Sr. Gobernador de la provincia en cumplimiento de lo que el mismo artículo previene.

Y se levantó la sesión. Palma 3 de Febrero de 1907.—Presidente, José Alcover.

Núm. 590

Distribución de fondos propuesta por la Contaduría provincial para el mes de Febrero último, formada con arreglo á las prescripciones del Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902, de la Real Orden circular de 29 Enero y Real Decreto de 27 de Agosto de 1903; y acordada por la Diputación provincial en la sesión que celebró el día 2 del corriente.

Gastos de pago inmediato é inexcusable

	Pesetas
Contribuciones y gastos de reparación y conservación de fincas pertenecientes á la Diputación.	1.170'00
Personal de Secretaría, Contaduría, Depositaria, Quintas, Arquitecto y Establecimientos de Beneficencia.	6.861'00
Personal y material de la Cárcel de Audiencia y demás gastos de conservación.	2.000'00
Personal y material de Instrucción pública oficial.	13.840'00
Material y sostenimiento de los Establecimientos de Beneficencia.	42.863'00
Suscripción á la Gaceta de Madrid y gastos de publicación del Boletín Oficial.	200'00
Deudas reconocidas y liquidadas.	1.800'00
Individuos de las clases pasivas.	183'00
Gastos de franqueo y correspondencia, papel y efectos timbrados para los libros de actas y demás documentos oficiales.	300'00
Gastos de calamidades públicas que puedan ocurrir durante el mes.	300'00
Imprevistos.	941'00
Total pesetas,	70.461'00

Gastos de pago diferible	Pesetas
Material de oficina y dependencias de los grupos precedentes.	400'00
Gastos de representación del Presidente y dietas de los Vocales de la Comisión provincial y de la Comisión Mixta de Reclutamiento.	416'66
Servicios de bagajes.	210'00
Gastos por servicios de interés provincial.	4.000'00
Total.	5.026'66

Palma 4 de Marzo de 1907.—El Presidente de la Diputación, José Alcover.—P. A. de la D.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 591
COMISION PROVINCIAL
DE BALEARES

Abierto el día 28 de Febrero último con las formalidades de costumbre el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Sto. Cristo de la Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital provincial de esta ciudad y practicado su recuento resultó contener la suma de 954'28 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 4 de Marzo de 1907.—El Vicepresidente, F. Socias.

Núm. 592
COMISION MIXTA
DE RECLUTAMIENTO DE LAS BALEARES

CIRCULAR.—Reemplazos.—A fin de que esta Comisión mixta de reclutamiento pueda reclamar á su debido tiempo los certificados de existencia de los mozos comprendidos en el alistamiento del corriente año que prestan sus servicios voluntariamente en el Ejército ó Armada, sin que se hallen inscritos en las industrias á flote de pesca y navegación, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, cuidarán de remitir dentro de tercero día un estado clasificado en el que conste los nombres y apellidos de los que se encuentren en este caso, con expresión del arma y cuerpo en que sirven y punto actual de su residencia.

Al propio tiempo remitirán un estado debidamente clasificado de los hermanos de los mozos comprendidos en el reemplazo del corriente año que hayan alegado tenerlos sirviendo personalmente por su suerte en alguno de los cuerpos armados del Ejército activo, en el que conste los nombres y apellidos, número del sorteo, año del reemplazo á que pertenecen, arma y cuerpo en que sirven, y punto actual de su residencia á fin de poder reclamar las certificaciones necesarias para acreditar este extremo en los expedientes justificativos de las exenciones que hubieren producido oportunamente.

Igual estado remitirán con referencia á cada uno de los reemplazos de 1904 y 1905, comprensivos de los hermanos de los mozos á quienes se concedió la exención del párrafo 10 del artículo 87 de la vigente ley de reclutamiento, que continúen prestando el servicio en el Ejército activo, para los efectos de la revisión prefijada en el art.º 100 de la misma ley.

Palma 1.º Marzo de 1907.—El Presidente, F. Socias.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 593
SECCION DE INSTRUCCION PUBLICA
y Bellas Artes de Baleares

Relación de las escuelas públicas vacantes en esta provincia, cuyo sueldo no excede de 625 pesetas y que en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 y 25 del Reglamento de provisión de escuelas, fecha 14 de Septiembre de 1902 han de ser provistas por concurso único.

Escuela elemental de niñas
Bonanova (Palma), 625 pesetas, vacante desde el 26 de Noviembre de 1906.

Ademas del sueldo legal tiene casa-habitación y retribuciones pagadas por las niñas.

Para ser admitidos se requiere: 1.º Ser español; 2.º Tener 21 años de edad; 3.º Poser el título de Maestra ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes para la expedición del mismo; 4.º No hallarse incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos.

Los solicitantes que sirvan escuelas públicas en propiedad, interinamente ó como auxiliar gratuito bastará que unan á su instancia la hoja de servicios formada y certificada dentro del plazo de la convocatoria; los que hayan servido y en la fecha del concurso no sirvan, deberán ademas acompañar el certificado de conducta expedido por la autoridad local del puesto de su residencia, ó en su defecto el certificado del Registro de penales; los que no hayan servido en el Magisterio Oficial, deberán acompañar la instancia, copia compulsada del título profesional ó certificación del depósito, la partida de bautismo ó la inscripción del Registro civil, si hubiera nacido desde primero de Enero de 1871 y el certificado de la conducta ó de penales ya indicados.

Las instancias documentadas en la forma prevenida se dirigirán el Ilustrísimo Sr. Rector de este distrito Universitario, presentándolas en esta Sección dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente á la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo plazo expirará precisamente á las diez y ocho horas del día de su vencimiento, ó á la misma hora del día siguiente si aquel fuese domingo.

Los solicitantes deberán tener en cuenta lo prevenido en el Real Decreto de 31 de Julio de 1904 en los artículos que á continuación se transcriben:

Art. 1.º El nombramiento ó su instancia por traslación, concurso ó oposición de Catedráticos, Profesor auxiliar, Ayudante, Regente ó Maestro de cualquier otra clase de enseñanza, implicará por sí mismo la existencia de la vacante de cualquier otro cargo dependiente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes que desempeñara el nombrado en aquella fecha haciéndose la declaración expresa de la vacante en el nombramiento que obtuviere el interesado.

Art. 2.º Para los efectos de percibo de haberes el nombrado que estuviese en el caso del artículo anterior se considerará posesionado del nuevo cargo en la fecha de su nombramiento.

Art. 3.º El plazo de cuarenta y cinco días hoy concedido para tomar posesión obliga á presentarse al desempeño de la nueva función docente dentro del mismo, entendiéndose que el que lo dejase transcurrir renuncia el nuevo cargo sin poder volver al que desempeñaba.

Art. 4.º Una vez ingresada en el respectivo registro la instancia solicitando la traslación ó presentándose al concurso ó oposición, no podrá el interesado hacer renuncia de su pretensión y vendrá obligado á admitir el cargo que le correspondiese si fuese nombrado. Asimismo deberán tener presente los solicitantes lo prevenido en la Real orden de 15 de Octubre de 1904 en los números siguientes:

2.º Que al solicitar su admisión al concurso los interesados expresen con toda claridad en cada instancia dirigida al respectivo rectorado los distintos Distritos Universitarios en que también tomen parte así como el orden de preferencia en que deseen las Escuelas ó auxiliares anunciadas, aun cuando pertenezcan á distintos Rectorados á fin de evitar diversos nombramientos y adjudicarles aquellas plazas que en justicia les corresponde.

3.º Que los Maestros que acudan al concurso único dirijan instancias á los Rectorados del Distrito Universitario á que correspondan las vacantes, manifestando el orden con que á éstas

prefieren y designando cuales son los concursos de la misma época en que toman parte.

Palma veintitres de Febrero de mil novecientos siete.—El Jefe de la Sección, Salvador M.ª Bover.—V.º B.—El Gobernador-Presidente, L. de Irazábal.—Universidad de Barcelona.—28 de Febrero de 1907.—Aprobado.—El Rector, Joaquin Bonet.

Núm. 594

ADMINISTRACION DE LA ADUANA
DE ANDRAITX

Haber saber: que siendo necesario tomar en arriendo una casa para establecer las oficinas y almacén de esta Aduana, se invita á los dueños de fincas para que, dentro del plazo de tres meses, á contar de la fecha de este edicto, hagan los correspondientes ofrecimientos, sometiéndose al pliego de condiciones expuesto al público en la tablilla de anuncios de esta oficina.

Andraitx primero de Marzo de mil novecientos siete.—El Administrador, Antonio Jerez.

Núm. 595

AYUNTAMIENTO DE PALMA

El día veinte y uno del actual jueves, á la hora doce se celebrará en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia, pública subasta por medio de pliegos cerrados, para contratar las obras de sustitución de la tubería de barro, desde la Plaza de la Puerta de Santa Catalina al depósito de San Pedro, por otra de hierro sistema Lavril, con sujeción al presupuesto y condiciones generales y facultativas aprobadas de manifiesto en la Secretaria de este Excelentísimo Ayuntamiento.

El tipo de contrata es de 1.385 pesetas 29 centimos en baja.

Los licitadores constituirán un depósito provisional de 69 pesetas 26 céntimos equivalente al 5 p^o del tipo fijado el cual será ampliado por el rematante hasta cubrir el 20 por p^o del importe del remate.

Las obras deberán quedar completamente terminadas á los 40 días útiles de principiadas, siendo castigada la demora á razon de diez pesetas por día de retraso.

El destajista queda sujeto á la Instrucción de 24 Enero de 1905, vigente, para la contratación de servicios municipales, Ordenanzas del Ayuntamiento y demás disposiciones aplicables en materia de obras.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Palma 4 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Antonio Rosselló.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Modelo de proposición

(En papel de 11.ª clase una peseta.)

D. N..... N.... y N..... vecino de con cédula personal núm..... de la clase que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL número de los pliegos de condiciones, plano y presupuesto de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de esta Capital para las obras de la sustitución de la tubería de barro, desde la Plaza de la Puerta de Santa Catalina al depósito de San Pedro por otra de hierro sistema Lavril, con arreglo á los documentos citados, me obligo á practicar dicho servicio por el tipo, ó por la cantidad en baja de pesetas (en letras) sugetándome en un todo á dichas condiciones, acuerdos y disposiciones vigentes.

(Fecha en letras, firma entera.)

Núm. 596

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada día 27 del próximo pasado mes de Febrero, el Presupuesto Extraordinario del Ensanche para el año en curso, á tenor de lo preceptuado en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, se anuncia al público que estará

de manifiesto en la Secretaria de este Excmo. Ayuntamiento, á efectos de reclamación por espacio de quince días, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Palma 4 de marzo de 1907.—El Alcalde, A. Rosselló y Cazador.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 597

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último, que se remite al Sr. Gobernador de la provincia para la inserción en el «Boletín Oficial.»

Sesion extraordinaria del día 1.º—Continuó la discusión referente á la proposición sobre abastecimiento de aguas y transcurridas las horas reglamentarias se acordó suspender la sesión para continuarla el viernes próximo día 7 á la hora doce y treinta.

Sesion del día 5.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria que tuvo lugar el 29 de Agosto último y de la extraordinaria del día 1.º del actual.

Se concedió dos meses de licencia para ausentarse de la Capital al Concejal D. Antonio Rosselló y Cazador.

Se aprobaron varias cuentas por servicios Municipales que en junto suman pesetas 2.794'29.

Se concedió permiso á D. Antonio Salleras para reconstruir una casa lindante con el camino de la Vileta.

Se desechó una proposición pidiendo felicitar al Gobierno y Ministro de la Gobernación por la Real orden publicada referente á matrimonio Civil.

Se concedió permiso á D. José Tous para construir un edificio en los terrenos del Huerto del Rey.

Se acordó el traspaso de la sepultura n.º 91 del cuadro 1.º del Cementerio de esta Ciudad, á favor de D. José González.

Se concedió permiso á D.ª Catalina Palmer para construir una tagea á partir de su casa n.º 34 calle de Sta. Cruz.

Se acordó se proceda al derribo de la casa n.º 16 calle de la Paz, por amenazar ruina.

Se autorizó á D.ª Juana Maria Sastre para cerrar de pared un corral de su casa n.º 6 de la Plaza de San Antonio.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de las obras de urbanización complementaria de la plaza de Juanot Colom.

Sesion extraordinaria del día 7.—Se acordó que la Comisión Especial de Aguas informe la proposición de los Señores Calvet y Barceló sobre abastecimiento de Aguas.

Sesion del día 12.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria del día 5 y de la extraordinaria del día 7 del actual.

Se acordó ratificar el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del día 7 del actual.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales que en junto suman pesetas 2736'10.

Se autorizó á D. Jaime Llull para construir un piso sobre el tercero de la casa n.º 40 y 42 calle de los Huertos.

Se acordó que por el facultativo se corrijan algunos errores observados en el justiprecio de parcelas remanentes de las casas n.º 23 y 25 calle de la Lonjeta y n.º 1 al 7 calle de la Estrella.

Se acordó pase á informe de la Comisión Especial de Aguas la proposición del Sr. Planas pidiendo se adquiriera bomba y Maquinaria suficiente para probar la cantidad de agua que pueda dar el pozo de la Rinconada de Santa Margarita.

Se acordó expedir la credencial de Celador de Vias y Obras del Ensanche á favor de D. Jorge Balaguer significado para dicho cargo por la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles si reúne las condiciones exigidas al participar la vacante.

Se aprobó un dictamen del Síndico referente á cobro de censos y créditos pertenecientes á la Casa de Arrepentidas de la Piedad.

Se adjudicó definitivamente á Don Francisco Rosselló la subasta para construir un osario y un depósito de agua en el Cementerio Católico de esta Ciudad.

Admitir la cesión de una sepultura del suprimido Cementerio protestante hecha por el Consul de Alemania en ésta y que le sea entregada otra en compensación de aquella en el Cementerio Neutro.

Autorizar á D. Antonio Bosch para instalar un motor de gas en su taller calle de los Olmos n.º 148.

Autorizar á D. Cayetano Forteza y á D. Bernardo Alcover para instalar un motor de gas en sus respectivos establecimientos Plaza Sta. Eulalia y calle de Capuchinas n.º 33.

Su acordó que se condonen á D. Antonio M.º Agusti el exceso de derechos de ciertas obras en una sepultura del Cementerio neutro y que se exija tan solo el que corresponde ó una sepultura de las ordinarias.

Se concedió permiso para verificar obras á D.ª Coloma Serra.

Se acordó que se proceda al derribo de la casa n.º 35 al 39 de la calle de la Alfarería angular con la de Vila y de la n.º 16 y 18 de la calle de la Pólvora, por amenazar la seguridad pública.

Se aprobó el acta de recepción definitiva y liquidación de dos porciones de alcantarilla y reparación del empedrado en las calles del Mar y Valseca.

Se adjudicó definitivamente á D. Onofre Garau el contrato para acopio de piedra machacada y gruesa que se le adjudicó provisionalmente el 31 de Agosto último.

Se aprobó la hoja de aprecio de una parcela expropiada á D. Antonio Salleras de una casa numeros 14 y 16 camino de la Vileta.

Se aprobó el dictamen referente á las obras de reparación de una de las fachadas de la antigua fabrica de gas.

Se concedió á D. Nicolás Lliteras prórroga hasta el 31 de Enero próximo para la ejecución de las obras de derribo de los Baluartes de San Antonio, del Socorrador y cortina inmediata.

Se ratificó el acuerdo de que previa tasación se proceda á la venta de todos los enseres que el Ayuntamiento crea no pueda aprovechar, procedentes de las ferias y fiestas.

Sesión del día 19.—Se aprobó el acta de la sesión que tuvo lugar el día 12 del actual.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales que en junto suman 8.030'06 pesetas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Se acordó darse por enterado de un oficio del Presidente de la Junta provincial de Sanidad aprobando el proyecto de construcción de nuevos nichos en el ensanche del Cementerio.

Se acordó sea baja en la Brigada de Bomberos el individuo de la misma Pedro Amengual Magraner.

Se acordó autorizar á D. José Comas y H.º para colocar anuncios en la fachada trasversal de la casa n.º 13 calle de la Bolseria.

Se acordó se instale un nuevo farol al lado del n.º 18 de la calle de Sans y el cambio de sitio de otro de la misma calle.

Se nombró avisador de la Brigada de Bomberos á Mateo Sans y Ordinas y Bombero de la misma á Juan Badia Bordoy.

Se acordó se proceda al repintado del Material del Parque de Bomberos.

Se concedió permiso para verificar obras á D. Miguel Palmer, á D.ª Francisca Mas, á D. Manuel March, á Don Domingo Fons, á D. Antonio Monserrat y Gari y á D.ª Josefa Valeriola.

Se acordó se proceda al derribo, por ruinosa, de la casa números 14 al 20 calle de S. Miguel angular con la de Tamorer.

Se aprobó el pliego de condiciones para la venta de una parcela sobrante en la vía pública procedente del derribo de la casa expropiada «Can Bitla»

bajo el tipo de pesetas 39.130'00. Se aprobó el acta de recepción definitiva de las obras de empedrado y alcantarillado de las calles de Samaritana, Zavellá y Plaza de la Cuartera y que se satisfaga al contratista el saldo que acredita.

Se acordó se satisfaga á D. Bartolomé Bosch y Cerda 3.500 pesetas importe de la expropiación de la casa llamada de San Pedro.

Se concedió permiso á D. Jaime Campins para construir una casa lindante con el camino viejo de Sineu.

Se acordó devolver á D. Antonio Vich y Quetglas la fianza constituida en garantía para las obras de urbanización de la Plaza de Juanot Colom.

Se acordó se proceda al derribo de ciertas obras verificadas sin permiso en una casa de D. Vicente Frau, en el Ensanche.

Se autorizó á los Sres. Ponsa hermanos para verificar ciertas obras en su fábrica de seda.

Se concedió permiso para verificar obras á D. Pedro José Comas, á D. José Ballester y Sastre y á D. Victorino Rosselló.

Se aprobó el certificado de las obras realizadas desde 16 Agosto á 15 del actual en el derribo de los baluartes de S. Antonio, Socorrador y cortina inmediata y de las obras de saneamiento realizadas durante los meses de Junio, Julio y Agosto en el expresado sitio.

Sesión de los días 26 y 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales que en junto suman 2.583'22 pesetas.

Se ratificó el nombramiento de escribiente temporero afecto á la Comisión de Avaluo á favor de D. Juan Pallicer Figuerola satisfaciendo su haber con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto especial de ensanche.

Se acordó que D. Pedro Mayol y Arbona ocupe la casa del huerto de Tirador quedando éste á disposición de la Comisión de Obras.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de obras presentando el presupuesto para el empedrado de la calle de San Francisco.

Se aprobó un dictamen de las Comisiones de Hacienda y Obras presentando datos respecto á créditos para obras en proyecto y manera de efectuar los gastos, formando un plan de obras públicas continuando por orden de fechas las aprobadas, las cuales han de ser realizadas á medida que tengan crédito en presupuesto.

Se acordó: 1.º Que no se haga ningún gasto en obras sin mediar acuerdo del Ayuntamiento. 2.º El Ayuntamiento no acordará ningún gasto sin que tenga crédito en presupuesto corriente y 3.º En las ordenaciones de pago se hará constar el acuerdo del Ayuntamiento, la cuantía de la obligación y la cantidad que se ordene pagar.

Se acordó alquilar un local situado en la calle de la Palma propiedad de D. José Trujilo por la cantidad de 60 pesetas para instalar en él la escuela elemental de niños de la parte baja de esta ciudad.

Se aprobó el acta de remate á favor de D. Juan Garau y Sastre de la subasta para la construcción de sepulturas en el cementerio, que le fué adjudicada provisionalmente por la cantidad de pesetas 4.366'69.

Se autorizó el traspaso de dos sepulturas.

Se acordó sea baja en el padrón de vecinos D.ª Catalina Caballero y Torrijos.

Se concedió permiso á D. Antonio Pelleró para construir una tagea en la calle del Matadero.

Se aprobó el acta de recepción provisional y liquidación de obras realizadas por D. Francisco Forteza en las calles de la Cordeleria, Poquet, Puerta Mar y porción en la Plaza de la Cuartera.

Se acordó la continuación de la acera de la Soledad mediante destajo por el tipo en baja de 1.478'57.

Se acordó verificar varias pequeñas obras de reparación en la vía pública.

Se concedió permiso para verificar obras en el ensanche á D. Bartolomé Amengual y á D. Miguel Oliver.

Se acordó entablar recurso contencioso contra una resolución Sr. Gobernador de la provincia suspendiendo un acuerdo del Ayuntamiento referente á cambio de sitio de mesas de cortantes en la Plaza Mayor.

Se acordó adherirse al Congreso Internacional de la Lengua Catalana.

Palma 10 Octubre de 1906.—El Alcalde, Bernardo Calvet.—Por A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 598

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Acordado por este Ayuntamiento en sesión de veinticinco del presente mes el arriendo en pública subasta, por el plazo de diez años, del edificio, propiedad del Municipio, señalado con el número 9.ª sito en la Plaza del Carmen de esta ciudad, queda el pliego de condiciones espuesto al público en la Secretaría municipal á efectos de reclamación por termino de diez dias contados desde el siguiente á la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan,

Lo que se hace público para conocimiento de todas las personas á quienes pueda interesar.

Mahon 28 Febrero de 1907.—El Alcalde Presidente, José M.ª Mercadal.

Núm. 599

Lista definitiva de los Concejales y contribuyentes que en concepto de vocales asociados constituyen la Junta municipal durante el año 1907.

Señores del Ayuntamiento

D. José M.ª Mercadal
Pedro Pons Sitges
Mateo Ponseti Sintes
Juan T. Vidal Palliser
Francisco Garcia Pons
Bernardino Pons Hernandez
Pedro Sintes Pascuchí
Cristóbal Tomás Sitges
Amado Clar Triay
Antonio Esteve Lozano
Gabriel Coll Riudavets
Miguel Fusco Gomila
Andrés Pons Gomila
Juan Carreras antes Amorós
Antonio Pons Pons de Algendaró
José Orfila Olives
Vicente Carreras Orfila
Lorenzo Pons Sancho
Pedro Derresdías Eduardo
Mariano Gil Reyg

Vocales asociados

D. Pedro Pons Seguí
Rafael Seguí Villalonga
Bartolomé Escudero Manent
Joaquin Gabona Orfila
Juan Mir Mir
Antonio Cardona Sintes
Agustin Expósito Expósito
José Orfila Capó
Jaime J. Colom Riudavets
Pedro Olives Pons
Nicolás Riudavets Suau
José Vives Coll
Lorenzo Morro Pons
Poncio Jover Villalonga
Antonio Esbert Barroli
Bartolomé Barber Carreras
Sebastian Dalmedo Saura
Francisco Carreras Pons
Miguel Pons Oliver
Juan Capó Tuduri

Mahón 28 Febrero de 1907.—El Alcalde Presidente, José M.ª Mercadal.

Núm. 600

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año 1906, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación Municipal durante el plazo de quince dias á contar desde el siguiente

al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Petra 26 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Miguel Riera.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Ribot.

Núm. 601

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año 1906, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación por espacio de quince dias hábiles á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San José 1.º Marzo de 1907.—El Alcalde, José Ribas.—P. A. del A.—El Secretario interino, Antonio Tur Mari.

Núm. 602

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del año 1906, se anuncia al público, que estarán de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de quince dias á contar desde la fecha, á efectos de reclamación, arregladamente á lo dispuesto en el art. 161 de la ley.

Santany 3 Marzo de 1907.—El Alcalde accidental, Bernardo Escalas.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 603

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad para el actual año de 1907, queda expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de ocho dias hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Luis 1.º de Marzo de 1907.—El Alcalde, Sebastian Gomila.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Juan Sintes.

Núm. 604

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de esta villa para el corriente año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por termino de ocho dias hábiles, transcurridos los cuales, que se contarán desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se reunirá la Junta municipal en la Casa Consistorial de esta villa para ver, oír y fallar las reclamaciones presentadas por escrito, y las que verbalmente se produzcan.

Sansellas 4 Marzo de 1907.—El Alcalde Presidente, Matias Figuerola.—Por acuerdo de la J. R.—Antonio Cirer, Secretario interino.

Núm. 605

AYUNTAMIENTO DE BUGER

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Pedro Antonio Serra Femenia, hijo de Pedro Antonio y Lucrecia, perteneciente al actual reemplazo, ni se presentó persona que le representase, se ha acordado por este Ayuntamiento la instrucción del respectivo expediente como prófugo presunto.

En su virtud, se le cita por el presente para que comparezca, en plazo de 15 dias ante esta Alcaldía al objeto de ser tallado y reconocido facultativamente, ó bien ante los Consules españoles si se hallare en el extranjero segun dispone el art. 95 de la ley de reclutamiento vigente, que de lo contrario incurrirá en las responsabilidades á que hubiere lugar.

Búger 4 Marzo de 1907.—El Alcalde, Antonio Maecaró.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 606

AYUNTAMIENTO DE MURO

En el corral comun de esta villa, se hallan detenidas dos lechonas, las cuales tie-

nen un corte cada una en la punta de la oreja izquierda, el que sea su dueño puede pasar á recoger dichos animales, hasta el día doce del actual y hora de las cuatro de la tarde, en cuyo día y hora de ser recogidos serán vendidos á pública subasta ante esta Consistorial.

Muro 5 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Gabriel Alomar.

Núm. 607

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Onofre Amengual Salvá
- Francisco Martorell Martorell
- Miguel Verger Porcel
- Jaime Moragues Juaneda
- Mateo Tous Salom
- Jaime Sastre Vicens
- Pedro Juan Vicens Balaguer
- Jaime Cabrer Pujol
- Sebastian Barceló Vicens
- Gabriel Pons Terrades

Mayores Contribuyentes

- D. Juan Simó Frau
- Isidro Cañellas Jaume
- Juan Capllonch Carbonell
- Gabriel Capllonch Carbonell
- Pedro José Pons Llabrés
- Juan Vich Carbonell
- Juan Juan Pujol
- Miguel Verger Vich
- Damian Clar Carbonell
- Francisco Clar Carbonell
- Julian Vicens Ballester
- Domingo Juaneda Vicens
- Juan Carbonell Martorell
- Francisco Vicens Castell
- Juan Juaneda Vicens
- Damian Cabrer Clar
- Juan Salom Cabrer
- Bernardo Sastre Roca
- Pedro Arbós Lladó
- Jaime Más Cañellas
- Pedro José Pons Camps
- Juan Juaneda Font
- Jaime Pallicer Mayans
- Sebastian Barceló Sans
- Damian Carbonell Carbonell
- Ramón Planas Clar
- Gabriel Cerdó Sastre
- Jaime Rosselló Marqués
- Benito Pallicer Porcel
- Gabriel Castell Calafell
- Antonio Clar Carbonell
- Gabriel Alemañy Sans
- Magin Amengual Mir
- Francisco Sans Alcover
- Juan Planas Clar
- Onofre Juaneda Vicens
- Gabriel Salvá Vicens
- Guillermo Juaneda Estades
- Isidro Juaneda Jaume
- Antonio Vicens Pallicer

Calviá 2 Marzo de 1907.—Bartolomé Cañellas, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Onofre Amengual.

Núm. 608

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Gabriel Carbonell Palmer
- Pedro Jaume Ribas
- Rafael Vila Ripoll
- Juan Colom Rosselló
- Pablo Ramon Suau
- Gabriel Bonet Bosch
- Gabriel Biblióni Jaume
- Miguel Bonet Bauzá
- Gaspar Lladó Alemañy

Mayores Contribuyentes

- D. Felipe Villalonga Mir
- Antonio Roca Palliser
- José Betti Pinasco
- Bartolomé Bennasar Cabanellas
- Felipe Villalonga Dezcallar
- Antonio Betti Vila
- Julian Vicens Ferrá
- Juan Estarellas Bauzá
- Pablo Palmer Arrom
- Vicente Colomar Martorell

- D. Bartolomé Roca Cladera
- Juan Vila Ripoll
- Miguel Vila Ripoll
- Antonio Balaguer Riutord
- Vicente Palmer Martorell
- Crescencio Estarellas Bordoy
- Miguel Riera Alemañy
- Juan Rosselló Marqués
- Antonio Capllonch Pons
- Juan Bonet Balaguer
- Guillermo Bauzá Nadal
- Vicente Ginart Martorell
- Juan Vefy Bonet
- José Llabrés Arnau
- Cristobal Garau Más
- Francisco Bordoy Font
- Bruno Sanchez Tomás
- Antonio Llabrés Suau
- Vicente Martorell Morey
- Antonio Cabrer Clar
- Juan Poch Mulet
- Francisco Rosselló Terrasa
- Miguel Morey Palmer
- Andrés Estarellas Riera
- Bartolomé Martorell Marqués
- Sebastian Bauzá Suau

Puigpuñent á 1.º Marzo 1907.—El Alcalde, Gabriel Carbonell.—Raimundo Vicens, Secretario.

Núm. 609

AYUNT.º DE SANTA MARIA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y por la Junta municipal durante el tercer trimestre de 1906.

Sesión del día 1.º de Julio.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida desde la última sesión y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones que afectan á este Ayuntamiento. Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes y anteriores. Se leyeron y aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta municipal durante el segundo trimestre de corriente año, disponiendo á la vez la remisión al Sr. Gobernador Civil para su publicación en el «Boletín Oficial». Se acordó que la segunda subasta anunciada por la adjudicación de construcción de paredes en el Cementerio se verifique por la misma Comisión nombrada al efecto en sesión de día tres de Junio último y se levantó la sesión.

Sesión del día 8.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se enteró el Ayuntamiento del contenido de los «Boletines Oficiales» y de la demás correspondencia recibida desde la última sesión. Se enteró igualmente de la circular de la Diputación provincial en la que se publican las cantidades señaladas á cada Ayuntamiento del partido de Palma para subvencionar las obras del local que ocupa el Juzgado de 1.ª instancia de la Lonja y se acordó pagar la que afecta á esta Corporación, del capítulo de imprevistos. Se acordó recomendar á D. José Bestard recaudador de Consumos de este pueblo cuide de satisfacer oportunamente á la Diputación el saldo que adeuda por el contingente respectivo al segundo trimestre. Se acordó el pago de dos cuentas de efectos suministrados al Ayuntamiento por los vecinos Rafael Matas y Bartolomé Ordinas, con cargo á sus correspondientes capitulos. Se dió por enterado el Ayuntamiento de que el día treinta de Junio último el Inspector de primera enseñanza D. Andres Morey se había personado en este pueblo al objeto de examinar los dos locales designados por la Corporación municipal para escuela de niños segunda y habitación de la respectiva Maestra á fin de escojer el que á su juicio reune mejores condiciones, cuyo Sr. ha escogido para traspasar en ella la referida escuela la casa numero 3 de la calle de la Estación de la que es dueña D.ª Margarita Oliver Torrens á condición de introducir en ella las reformas propuestas por dicho Sr. Inspector. Se acordó de conformidad con el referido Inspector y previo convenio con la propia Sra. Oliver Torrens tomar en inquilinato toda la parte alta de dicha casa para local escuela y habitación de la Maestra por la cantidad

anual de ciento veinte pesetas. A propuesta de varios Concejales se acordó celebrar fiesta civico para solemnizar la festividad de Santa Margarita patrona de este pueblo y subvencionar su coste con ciento cincuenta pesetas del capítulo de imprevistos. Se nombró una Comisión compuesta de los Concejales D. Antonio Capó y D. José Mesquida para dirigir y organizar la citada fiesta civico. Se levantó sesión.

Sesión del día 15.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial recibida desde la sesión última. Se dió por enterado el Ayuntamiento de un oficio suscrito por el Presidente de la Junta provincial del censo electoral con el que remite un ejemplar autorizado de las listas electorales de esta localidad rectificadas en el corriente año. Se acordó tambien darse por enterado de otro oficio firmado por los Sres. Presidente y Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública en el que participan haber sido aceptado por la Junta el nuevo local propuesto para la escuela segunda de niñas. Se acordó el pago del saldo de la cuota provincial respectiva al segundo trimestre. Se acordó abrir la cobranza voluntaria de Consumos del tercer trimestre durante los días uno al tres del próximo Agosto. Se acordó la conveniencia de proceder con el recaudador de Consumos á la liquidación de dicho impuesto y demas cuya recaudación le tiene confiado el Ayuntamiento. Se acordó nombrar Comisionado al Secretario D. Sebastian Calafat para la entrega el día primero de Agosto próximo en Caja de los mozos que han pasado de una situación á otra con motivo de la revisión de excepciones del actual año. Se levantó la sesión.

Sesión del día 5 de Agosto.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar cumplimiento á la correspondencia oficial en la parte que afecta á este Ayuntamiento. Se aprobó la distribución de fondos para pago de obligaciones de este mes y anteriores. Se examinó y aprobó la cuenta de gastos motivados por la fiesta civico que en conmemoración á Santa Margarita tuvo lugar en los días 21 y 22 de Julio último. Se levantó la sesión.

Sesión del día 21, en 2.ª convocatoria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial recibida en la parte que afecta á este Ayuntamiento. Se enteró el Ayuntamiento de un oficio de la Tesorería de Hacienda, fecha de 16 del actual interesado el ingreso del tercer trimestre de Consumos en arcas del Tesoro para antes del día 30 de los corrientes. Se acordó adquirir una camilla nueva para el transporte de enfermos lisiados en caso necesario cuyo coste se pagará de imprevistos. Se acordó visto los justificantes y antecedentes declarar partida fallida el descubierto que resulta por cédulas personales del año 1905, en cantidad de 95 pesetas 20 céntimos. Visto y examinado el proyecto de Presupuesto ordinario formado para 1907, se acordó fijarlo al público por quince días segun ordena la vigente ley Municipal, y someterlo finido que, sea dicho plazo á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal. Se levantó la sesión.

Sesión del día 26.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia recibida en la parte que afecta á este Ayuntamiento. Se acordó darse por enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Junta provincial de Instrucción pública de fecha de 24 del actual en el que participa haber sido nombrado por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona Maestro en propiedad de la Escuela pública de niños de este pueblo con sueldo anual de 825 pesetas y emolumentos legales D. Bartolomé Ramonell y Llinás. Se acordó que las paredes que se construyen en la parcela de terreno adquirido con destino al ensanche del Cementerio se sujeten en cuanto á la altura ó extremidad al nivel que en si tiene el propio terreno. Se levantó la sesión.

Sesión del día 4 de Septiembre.—Se

leyó y aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del presente mes y anteriores. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial recibida en la parte que afecta á este Ayuntamiento. Se acordó en vista de la circular del Sr. Administrador de Hacienda publicada en el «Boletín Oficial» n.º 6185, proceder á la formación del padron de cédulas personales para el próximo año 1907. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial recibida en la parte que afecta á este Ayuntamiento. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18 en 2.ª convocatoria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se enteró el Ayuntamiento de los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia recibida desde la última sesión y se acordó cumplimentar las disposiciones que le afectan. En vista de una comunicacion del Sr. Tesorero de Hacienda, fecha de ayer relativa al ingreso del saldo que adeuda este Ayuntamiento por consumos del tercer trimestre, se acordó ordenar al recaudador de dicho impuesto pase cuanto antes á verificar el ingreso en el Tesoro de la mayor cantidad posible, y se levantó la sesión.

Sesión del día 25 en 2.ª convocatoria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia recibida desde al última sesión y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones de la Superioridad que afectan á este Ayuntamiento. Se acordó por unanimidad conceder la mas amplia autorización al Sr. Alcalde D. Pedro José Jaume y Pons para percibir en el concepto que usa de los herederos del ex-Depositario D. Gabriel Salom Mesquida todas las sumas que adeudan á cuenta del saldo deudor derivado de su rendición de cuentas; y para cancelar cualquiera de las fincas gravadas al efecto y otorgar la respectiva carta de pago de cancelación. Se levantó la sesión.

Sesión del día 30.—Abierta la sesión fué leída y aprobada el acta de la anterior. Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia recibida y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que afectan á este Ayuntamiento. Se aprobó la cuenta de las medicinas suministradas por el farmacéutico municipal á los pobres y Guardia Civil de esta villa que gozan de la asistencia facultativa gratuita durante el primer semestre del corriente año y cuyo importe asciende á 120'67 pesetas.

Se acordó y aprobó el pago con cargo á Imprevistos del importe de varios recibos satisfechos por la Depositaria municipal al mayordomo de la imprenta Casa provincial de la Misericordia por diferentes anuncios de subastas.

Se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Concejales D. Gabriel Santandreu y D. Jaime Roig Cañellas para que visuren y examinen las coyunturas y demas obras de construcción de paredes que se realizan en la parcela de terreno con destino al ensanche del Cementerio de esta población y emitan despues de verificarlo el correspondiente dictamen. Se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 21 de Agosto.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó los recargos ordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal del próximo año 1907. Se acordó no hacer uso del arbitrio extraordinario sobre pesas y medidas é instrumentos de pesar creado por R. D. de 7 de Junio de 1891. Se levantó la sesión.

Sesión del día 9 de Septiembre.—Se examinó y aprobó el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1907, en la forma y cantidad que lo fué por el Ayuntamiento en sesión de veinte y uno de Agosto último; y se dispuso su remisión por duplicado al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su aprobación definitiva si la mereciere. Se acordó el medio ó medios para cubrir los encabezamientos de consumos, sal y alcoholes,

agudientes y licores del precitado año 1907. Se acordó nombrar comisionados á los concejales prescotes D. Gabriel Santandreu y D. José Mesquida para que con el Sr. Alcalde, y según está prevenido en el reglamento, presidan los encabezamientos parciales ó gremiales y las subastas á que hubiere lugar, redactando la misma Comisión, en este último caso, los pliegos de condiciones oportunas. Se acordó poner en conocimiento de la Administración la adopción de medios acordada según dispone el propio reglamento vigente. Se levantó la sesión.

El extracto que antecede ha sido leído y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Santa María siete de Octubre de 1906.—El Alcalde, Pedro José Jaume.—E. Secretario, Sebastian Calafat.

Núm. 610

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre de 1906.

Sesión ordinaria del día 4 en 2.^a convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos para pago de las obligaciones vencimiento del mes en curso. Se aprobaron varias cuentas relativas á suministros y servicios municipales. Se nombró al Concejal D. Antonio Calafell y Bosch Comisionado representante de este Ayuntamiento para que concurre al acto de la discusión y aprobación del presupuesto para los gastos de Carcel del partido, correspondiente al ejercicio del año próximo 1907. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto último. Se concedieron varios permisos para obras de interes particular. Se aprobaron varias cuentas relativas á diferentes servicios municipales. Se acordó autorizar al muchacho Antonio Covas Enseñat para que en calidad de alumno pobre pueda asistir á clase en la escuela pública de niños de esta villa. Se designaron los vecinos de esta villa D. Juan Riera y Don Juan Pomar para que en calidad de temporeros presten servicio en estas oficinas municipales con la dieta de á dos pesetas hasta tanto termine la aglomeración de trabajos. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quede archivado en el de esta Municipalidad para que obre en el los efectos oportunos, el presupuesto extraordinario para el ejercicio del año actual, que aprobado por el Gobierno Civil se ha recibido en esta Alcaldía. Se aprobaron varias cuentas relativas á servicios municipales. Se acordó dar la mayor publicidad posible á la disposición que establece expedición y recepción de paquetes postales Internacionales de la que el Ayuntamiento quedó enterado con satisfacción. Se concedieron permisos para obras particulares. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que por la Secretaría se expidan las certificaciones contributivas que han solicitado varios vecinos de esta villa. Se resolvió que la exacción de los arbitrios municipales derecho de degüello en el matadero, derechos de pescadería y derechos de puestos públicos en plazas y calles y ventas en ambulancia por la vía pública en el año próximo 1907 se lleve á efecto por medio de subasta con arreglo á la Instrucción de contratos de 24 de Enero de 1905 á cuyo fin se aprobaron los pliegos de condiciones al efecto. Se acordó acorrer en cinco pesetas á la vecina de esta villa Leonor Alemany Maten para atender al restablecimiento de

un individuo de su familia que se encuentra mal de salud. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedió permiso al vecino de esta villa Antonio Calafell Juan para construir una casa lindante con el camino vecinal de la Coma Mayor. Se acordó la proroga del contrato estipulado con el Farmacéutico municipal D. Rafael Colomar Rosselló por tiempo ilimitado, que ha solicitado éste. Se aprobaron varias cuentas por suministros y servicios prestados a esta corporación municipal durante el pasado mes. Se admitió la renuncia presentada por el peon Caminero Bernardo Vaquer Capet y se nombró en reemplazo de éste, en calidad de interino al vecino de esta villa Miguel Ferragut Ximelis.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 13.—Se discutió, votó y aprobó el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio del año próximo 1907 ordenándose la remisión del mismo al Señor Gobernador Civil de la provincia á los efectos de su definitiva aprobación. Se aprobó la tarifa que ha de regir para la redención á metálico de los dos turnos de la prestación personal para obras públicas, votados para el próximo ejercicio. Se adoptaron los medios para realizar los cupos del impuesto de consumos respectivos al año próximo 1907.

Andraitx 6 Octubre 1906.—Jaime Juan, Secretario.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Andraitx 8 Octubre de 1906.—Jaime Juan, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Riera.

Núm. 611

AYUNT.º DE VILLA-CARLOS

Estado expresivo de los gastos causados durante la semana que comprende los días 11 al 17 del actual en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Sitio donde se efectúa la obra

Por reparación y blanqueo de la fuente de Calafons y almacenes.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 16'25.—Peones (jornales) 16, importe pesetas 42'00.—Cal (kilogramos) 200, importe pesetas 5'80.—Cemento (kilogramos) 240, importe pesetas 9'50.—Piedra y sillería (carretadas) 4, importe pesetas 13'50.—Escombros (carretadas) 2, importe pesetas 1'00.—Segaro, tejas, escobillas y demás, importe pesetas 5'68.

Por mitad de un trozo de empedrado en la P. Mayor.—Escombros (carretadas) 3, importe pesetas 1'50.—Metros cuadrados de empedrado 27, importe pesetas 54.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado transportes los contratistas siguientes: Transportaron escombros, Francisco Miquel; Cal, cemento y demás materiales, Viuda de Benito Castañol.

Villa-Carlos 16 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 612

D. Felipe Montull, Juez de primera instancia y de instrucción de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que por parte de Bartolomé Santandreu Fullana como legitimo representante de su esposa Margarita Lluill Sitjas, se promovió información posesoria entre otras de las fincas siguientes:

1.^a Una pieza de tierra llamada Son Fangos ó Plá de Llodrà sita en este término, de cabida de sesenta y dos áreas, tres centiáreas, linda por Norte y Oeste con Torrente, Sur tierra de Juana-Maria Pascual Verd y Este la de Juana Maria Ros-

selló Sansó; libre de censo y de toda otra carga.

2.^a Otra porción de tierra llamada El Collet de este término, de cabida de cincuenta y una áreas, cincuenta y una centiáreas, linda por Norte tierras de Magdalena Sitjas Rosselló, Sur la de Francisca Pascual Pascual, Este la de D. Juan Riera Rosselló y Oeste camino; es libre de toda carga y gravamen.

3.^a Otra pieza denominada Son Negro en este término, de cabida de sesenta y nueve áreas, veinte y siete centiáreas, linda por Norte tierra de Lorenzo Lluill Salas, Sur las de Barbara Miguel Juan, Oeste la de Antonio Maria Pascual y Este Camada, está gravada con un censo de trece pesetas treinta y tres céntimos de pensión á una pagable día primero Noviembre á D. Francisco Cotoner Marqués de Ariany, es libre de toda otra carga.

4.^a Una casa y corral en esta villa número 17 antes 21 de la calle del Mediodía, linda por la derecha entrando con la de Sebastian Fullana, izquierda la de herederos de Miguel Febrer y fondo corral de casa de Guillermo Font, libre de censo y de toda carga.

Que con auto de diez y seis de Febrero anterior se aprobó la información posesoria mandando su inscripción á nombre de la Margarita Lluill Sitjas, sin perjuicio de tercero y por el Sr. Registrador suspendió la inscripción por resultar dichas fincas inscritas á saber: la primera y segunda á nombre de Francisca Sitjas Daviu, la tercera á nombre de Sebastian Lluill y Picó y Francisca Sitjas Daviu y la cuarta á nombre de Sebastian Lluill y Sitjas según la nota puesta al pie del expediente y con extracto de las inscripciones se devolvió á los efectos de lo dispuesto en el art. 402 de la ley Hipotecaria, á instancia del interesado que presentó las certificaciones de los actos de defunción de las tres personas á cuyo favor constan inscritas é ignorando quienes sean sus herederos y su paradero se ha dispuesto que por medio del presente se citen á dichos herederos ó sucesores, de los tres nombrados, para que dentro del termino de ocho dias comparezcan en el expresado expediente del que se les dá audiencia, á fin de que se opongán á la posesión é inscripción de las fincas de que se trata si quieren y tienen desecho á ello bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparecieren dentro el expresado plazo á contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Manacor á cinco de Marzo de 1907.—Felipe Montull.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 613

Don Elias Rivas Martinez, Juez de Instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Gost Mir, de estado casado, labrador, vecino de La Puebla, mayor de edad, de paradero ignorado, para que dentro de diez dias á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado para recibirle indagatoria en la causa criminal que se le sigue por robo de un buje y otros efectos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo á la prisión de este partido y á disposición de este Juzgado.

Inca veinte y uno de Febrero de mil novecientos siete.—Elias Rivas Martinez.—El Secretario, Juan Ribas.

Núm. 614

CEDULAS DE CITACION

En este Juzgado y por la escribanía del que autoriza, se ha sustanciado juicio declarativo ordinario de menor cuantía sobre cancelación de determinados gravámenes, promovido por parte de D.^a Antonia Ramis Amengual contra los herederos ignorados ó causahabientes de D. Miguel Cervera Llabrés; y después de la

sentencia recaída en dicho juicio y notificada por edictos, á los herederos indicados, se ha solicitado por parte de la misma demandante D.^a Antonia Ramis, se señale á aquellos un plazo de cinco dias para que comparezcan á otorgar la correspondiente escritura de cancelación ante el Notario D. Jaime Vidal ú otro cualquiera de esta cabeza de partido que esté de turno, bajo apercibimiento, si no comparecen, de otorgarse de oficio la referida escritura; y á tal solicitud recayó la siguiente Providencia: Juez Sr Rivas.—Inca diez y ocho Diciembre de mil novecientos seis.—Por presentado este escrito que se refirió á sus autos y á fin de armonizar lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 787 de la Ley de Enjuiciamiento civil, hágase saber á los herederos ignorados ó causahabientes de D. Miguel Cervera, comparezcan ante el Notario don Jaime Vidal á fin de otorgar la escritura de cancelación de hipoteca que interesa D.^a Antonia Ramis Amengual bajo apercibimiento de hacerlo de oficio, á cuyo efecto y toda vez que es desconocido el domicilio y paradero de los expresados herederos, se señala el plazo de treinta dias para su presentación debiendo hacer constar expresamente en su día en la escritura de cancelación que la D.^a Antonia Ramis no podrá sin embargo disponer libremente de la porción de finca «Can Danús» de que es dueña hasta haber transcurrido el término señalado en el número 1 del artículo 777 de la citada Ley Procesal, consignando para ello en la repetida escritura la fecha de la publicación de la sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Proveído y firmado por el Sr. Juez: doy fé.—Rivas.—Ante mí.—Juan Ribas.

En cumplimiento de lo mandado por providencia de treinta y uno de Enero último recaída á solicitud del demandante y para la notificación en forma á los herederos ignorados ó causahabientes de don Miguel Cervera Llabrés, por su rebeldía, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la prevención á los herederos memorados de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Inca veinte y ocho Febrero de mil novecientos siete.—El actuario, Juan Ribas.

Núm. 615

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, se cita á los herederos ó sucesores de Juana Ana Riutort y Costa y Juana Maria Horrach, para que comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que estimen procedente referente á la inscripción solicitada por Juana Maria Busquets y Riutort, de las fincas que se expresan.

Una pieza de tierra denominada «Son Rebas», de extensión 8 áreas, 87 centiáreas.

Otra pieza de tierra llamada «El Cós» de extensión 14 áreas, 55 centiáreas.

Otra pieza de tierra, conocida por «Cane Molle» y «Sa Rota», de cabida 31 áreas 24 centiáreas.

Y otra id. llamada «Son Font» de cabida 35 áreas, 51 centiáreas.

Sineu 25 de Febrero de 1907.—Martin Riubau, Secretario.

Núm. 616

Ante el Juzgado municipal de esta villa se instruye expediente posesorio para la inscripción en el Registro de la propiedad de Inca á favor de Juana Ana Busquets y Llabrés, entre otras fincas, de una pieza de tierra llamada Ca na Juliana, La Font de las Argilas y Can Real de cabida aproximada de tres cuarteradas equivalentes á dos hectáreas, trece áreas, nueve centiáreas, sita en el término municipal de Binisalem, inscrita á favor de Gaspar Llabrés y Bestard y su hermana Francisca Ana, al tomo 420, libro 24 de Binisalem, folios 43 y 47, fincas numeradas 1.110 y 1.111 inscripciones 2.^a y 1.^a. Y en providencia de hoy se ha ordenado citar á los herederos de los hermanos Gaspar y Francisca Ana Llabrés y Bestard y á

cuantas personas se crean con mejor derecho a dicha finca para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado si tiene algo que oponer á la inscripción solicitada pues de lo contrario se aprobará dicho expediente.

Alaró 25 de Febrero de 1907.—El Secretario Suplente, Lorenzo Roselló.

Núm. 617

Por la presente se hace saber: que en este Juzgado se instruye expediente posesorio á nombre de los hermanos, Juan y Gaspar Mugar Campaner, de varias fincas sitas en este término municipal, de entre las cuales, el Sr. Registrador suspendió la inscripción de una llamada Ses Figueretes, de 17 áreas 75 centiáreas de extensión, por resultar inscrita á nombre de Magdalena Bauzá Vila, y

El Sr. Juez, en providencia de hoy ha mandado, se cite á ésta ó á sus sucesores y á cuantas personas se crean con derecho á la expresada finca, para que comparezcan en este Juzgado dentro el plazo de ocho días desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á oponerse á la inscripción solicitada, pues de lo contrario se ratificará el auto de aprobación del expediente.

Llubi 5 de Marzo de 1907.—Arnaldo Perelló, Secretario.

Núm. 618

Don Froilan del Amo Fernandez, Comandante del Batallon Cazadores de Reus número dieciséis y Juez Instructor del expediente instruido por la falta grave de primera diserción, cometida por el soldado del citado Cuerpo Antonio Mercadal Vives, hijo de Alberto y Ana, natural de Palma de Mallorca (Balears) y cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, barba naciente, color bueno, frente espaciosa y aire marcial; señas particulares, el dedo corazón de la mano izquierda cortado.

Por la presente y usando de las facultades que me confiere el Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado sito en el Cuartel del Carmen á responder de los cargos que le resultan en el mencionado expediente.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á su busca y captura y en caso de efectuarlo, lo conduzcan preso al citado Cuerpo y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que conste extiendo la presente en Manresa á doce de Febrero de mil novecientos siete.—El Comandante Juez Instructor, Froilan del Amo.

Núm. 619

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHON

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento, los Artículos de Subsistencias y Utensilios, que á continuación se detallan, se señala el día trece de Abril próximo y hora de las once y once y media para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en este Parque sus proposiciones con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro obligándose á poner los artículos que se les compran en los almacenes de la Administración militar, que ya se les indicará en el acto del concurso.

Mahón 2 de Marzo de 1907.—El Jefe del Detall, Antonio Moragriega.—Visto Bueno.—El Director, Valeriano Bonet.

Artículos de Subsistencias

Harina flor, harinas de todo pan, cebada, leña en rama, sal, paja corta, y carbón cok.

Artículos de Utensilios

Aceite, petróleo, carbon vegetal, jabón, leña para coladas, paja larga y ceniza.

Núm. 620

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903 y en el artículo 3.º del Decreto Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito con destino á la Escuela superior de Comercio de esta Capital.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintinueve años, y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor mercantil, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Escuela.

En su consecuencia, los que se creen adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaria general de esta Universidad en el preciso término de veinte días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta las dos de la tarde del en que espire el plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona 1.º de Marzo de 1907.—El Rector, Joaquin Bonet.

Núm. 621

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

4.º trimestre de 1906

D. Agustin Muñoz de Avila Recaudador ejecutivo de la 1.ª Zona de Manacor de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 22 Febrero de 1907 la siguiente Providencia:

«No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Marzo próximo y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el importe del principal, recargos y costas fines de la liquidación practicada en el expediente instruido, al efecto aparecen ser superiores á la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la agencia ejecutiva (Manacor Centro 57), y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación,

CONTRIBUYENTES,

BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS

D. Antonio Castor Delmau, una casa con todas sus dependencias señalada con el numero II de la Plaza de la Constitución en esta villa, que linda por la derecha entrando con la calle del Principe, izquierda con la de herederos de Margarita Aguiló y por el fondo con la de Ratael Puigserver.

La expresada finca se halla inscrita en el Registro de la Ptopiedad al folio 44 vuelto del Tomo 545 Archivo 92 de esta villa finca numero 3728 anotación letra B.

La certificación de gravámenes está unida al expediente ejecutivo que se instruye, la cual queda de manifiesto en esta Agencia para los que deseen interesarse en la subasta.

Las cargas gravámenes, é hipoteca constituida por el deudor D. Antonio Castor Delmau á favor de sus hijos José y Antonia Pastor y Quetglas de 1883 pesetas 33 céntimos, el de un censo en mayor cabida de 4 libras mallorquinas al fuero del 3 por 100 pagadero al Hospital de esta villa serán de cargo del comprador, como igualmente los demas gastos de escritura de traspaso, los de cancelación, los de encante y remate y demás derechos que acaso resultaren sobre la finca, valor para la subasta 95 pesetas 65 céntimos.

Por el presente edicto hago constar no haber podido tener lugar la entrega de la cédula de notificación al deudor por ser de paradero ignorado, y con el fin de que lle-

gue á conocimiento del mismo se da publicidad en este BOLETIN OFICIAL para los efectos del artículo 142 párrafo 3.º y 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, fijándose un ejemplar en la tablilla de los anuncios oficiales de esta villa.

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Manacor á 24 de Febrero de 1907.—El Agente Ejecutivo, Agustin Muñoz.

Núm. 622

Compañía de los Ferro-Carriles de Mallorca

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1906

Activo		Pesetas
Coste de la vía de Palma á Manacor y Ramal de La Puebla.		7,099.729'16
Ramal de Santa Maria á Manacor.		1,283.008'29
Tranvia.		100.369'19
1019 acciones sin colocar y caducadas.		452.344'20
Repuestos.		222.222'13
Estudios de nuevas Vías.		23.077'30
Depósitos necesarios.		75'00
Cuentas transitorias.		2,289.425'55

Caja.		Pesetas
{ En efectivo.		80.923'13
{ En el Crédito Balear.		600.370'29
		681.293'42
Deudores por obligaciones al 3 p8 en garantía.		12,151.544'24
		1,000.000'00
		13,151.544'24

Pasivo		Pesetas
Capital.		6,125.000'00
Efectos á pagar.		
		Pesetas
Obligaciones (1)		4,575.085'56
Al Crédito Balear en c/c.		500.000'00
Obligaciones al 3 p8 negociadas, aun no amortizadas.		462.050'00
		5,537.108'56
Amortización Obligaciones al 3 por 100.	{ Correspondiente á 1906	8.500'00
	{ Pendientes de pago.	2.050'00
		10.550'00
Fondo de Reserva.		94.474'24
Dividendos á satisfacer.		1.197'00
Corresponsales.		12.153'97

		Pesetas
Ganancias y Pérdidas		190.394'98
Remanente del año anterior.		180.665'49
		371.060'47
Acreedores por Obligaciones al 3 p8 en garantía.		12,151.544'24
		1,000.000'00
		13,151.544'24

Palma 31 de Diciembre de 1906.—El Jefe de la Contabilidad Central, Joaquin B. Campuzano.—El Presidente, Juan Marqués Luigi.—El Director General, Guillermo Moragues.

(1) Son las obligaciones que se amortizan mediante el pago único anual hecho á la Sociedad *Crédito Balear* de 100.000 pesetas hasta el año 1910 y de 64.000 cada semestre desde 1910 á 1935. En estas cuotas van comprendidos los intereses de las Obligaciones que corren por cuenta de dicha Sociedad de Crédito.

Depositaría de fondos municipales de Mahón

CUENTA del 1.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	41192'87
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	67880'39
Cargo.	109073'26
Data por pagos verificados en igual trimestre.	65632'94
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	43440'32

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	919'50	288'92	1208'42
2 Montes.			
3 Impuestos.	21954'58	9083'66	81038'19
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.	2950'00	5072'00	8022'00
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	55549'31	3230'37	58779'68
8 Resultas.	34301'42		34301'42
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	125670'38	50205'44	175875'82
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.	241345'14	67880'39	309225'53
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	16418'59	5282'67	21701'26
2 Policía de seguridad.	2015'57	652'68	2668'25
3 Policía urbana y rural.	24345'52	3865'13	28210'65
4 Instrucción pública.	25138'85	8805'28	33944'13
5 Beneficencia.	9299'56	3457'28	12756'84
6 Obras públicas.	59984'92	5034'07	65018'99
7 Corrección pública.	7624'37		7624'37
8 Montes.			
9 Cargas.	51407'90	38464'43	89872'33
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	3916'99	71'40	3988'39
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
Data pesetas.	200152'27	65632'94	265785'21

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Mahón á 31 de Diciembre de 1906.—El Depositario, Francisco Bosch.—Conforme.—El Contador, Lucas Carreras.—V.º B.º.—El Alcalde, José M.º Mercadal.

Depositaría de fondos municipales de Alayor

CUENTA del 1.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	25491'46
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	11846'35
Cargo	37337'81
Data por pagos verificados en igual trimestre.	23467'29
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	13870'52

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	525'70	838'47	1364'17
2 Montes.			
3 Impuestos.	1771'95	1048'30	2820'25
4 Beneficencia.	251'05	772'89	1023'94
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	6034'56	1815'02	7849'58
8 Resultas.	12761'01		12761'01
9 Ampliación.			
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	22265'46	7371'67	29637'13
11 Reintegros.			
Cargo pesetas.	43609'73	11846'35	55456'08
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	5185'95	2444'20	7630'15
2 Policía de seguridad.	600'00	200'00	800'00
3 Policía urbana y rural.	1436'25	2011'75	3448'00
4 Instrucción pública.		610'00	610'00
5 Beneficencia.	938'48	1475'22	2413'70
6 Obras públicas.	2811'62	2891'94	5703'56
7 Corrección pública.	387'28	385'23	772'51
8 Montes.			
9 Cargas.	5984'84	5403'19	11388'03
10 Obras de nueva construcción.		7907'80	7907'80
11 Imprevistos.	773'85	137'96	911'81
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
Data pesetas.	18118'27	23467'29	41585'56

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Alayor á 31 Diciembre 1906.—El Depositario, Sebastian Timoner.—Conforme.—El Secretario-Contador, Lorenzo Villalonga.—V.º B.º.—El Alcalde, Domingo Pons.

Depositaría de fondos municipales de San Luis

CUENTA del 1.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3074'44
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	6867'50
Cargo.	9941'94
Data por pagos verificados en igual trimestre.	5474'76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	4467'18

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.	1261'85	1361'28	2623'13
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	43'00	660'00	703'00
8 Resultas.	2836'90		2836'90
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	4803'02	4846'22	9649'24
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.	8944'77	6867'50	15812'27
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2128'64	803'81	2932'45
2 Policía de seguridad.	472'50	157'50	630'00
3 Policía urbana y rural.	490'22	270'08	760'70
4 Instrucción pública.	717'81	180'00	897'81
5 Beneficencia.	424'50	472'09	896'59
6 Obras públicas.	800'45	588'56	1389'01
7 Corrección pública.	537'81	192'32	730'13
8 Montes.			
9 Cargas.	150'00	2810'00	2960'00
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	148'40		148'40
12 Resultas.			
13 Devoluciones.			
Data pesetas.	5870'33	5474'76	11345'09

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta en los libros de la Depositaría. En San Luis á de 1.º Enero de 1907.—El Depositario, Pedro Mestre.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Sintés.—V.º B.º.—El Alcalde, Sebastian Gomila.

Depositaría de fondos municipales de Capdepera

CUENTA del 1.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3440'36
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	10173'42
Cargo.	13613'78
Data por pagos verificados en igual trimestre.	5692'52
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	7921'26

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.	430'58	112'52	543'10
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	993'19	89'17	1082'36
8 Resultas.	7852'40		7852'40
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		9971'73	9971'73
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.	9276'17	10173'42	19449'59
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1999'30	2172'68	4171'98
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.	275'00	137'15	412'15
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.	101'65	204'75	306'40
6 Obras públicas.	746'50	278'79	1025'29
7 Corrección pública.	93'60	98'60	192'20
8 Montes.			
9 Cargas.	2057'06	2345'98	4403'04
10 Obras de nueva construcción.		273'00	273'00
11 Imprevistos.	557'70	181'57	739'27
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
Data pesetas.	5835'81	5692'52	11528'33

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Capdepera á 3 Enero de 1907.—El Depositario, Pedro Flaquer.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro José Vaquer.—V.º B.º.—El Alcalde, Bartolomé Melis.